

MAESTRIA EN ESTRATEGIAS, POLITICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO (segunda versión)

ANEXO 1 REGLAMENTACION INTERNA

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE ECONOMÍA REGLAMENTO INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCE:

Artículo 1.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el Programa de **Maestría en ESTRATEGIAS, POLITICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO**, ejecutado bajo la modalidad e-learning II versión.

Artículo 2.- Definición.- Los programas de maestría brindan conocimientos avanzados en un campo del saber. Tienen como base el entrenamiento sistemático y riguroso en métodos, técnicas y procedimientos de investigación científica, que le permiten al posgraduante organizar y controlar el proceso de generación de conocimientos en áreas de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Artículo 3.- La maestría en Estrategias, políticas y proyectos de desarrollo es un programa que otorga grado académico de Magister Scientiarum (M.Sc.), de Especialidad en Formulación y gestión de proyectos, de Especialidad en formulación y gestión de estrategias y políticas municipales, de diplomado en gestión de proyectos de desarrollo, de diplomado en formulación de proyectos de desarrollo, de diplomado en gestión de estrategias y políticas municipales y de formulación de políticas y estrategias municipales; cualquiera de estos grados académicos de manera mutuamente excluyente, en pleno cumplimiento de las exigencias del X Congreso Nacional de Universidades.

Artículo 4.- Todos los programas desarrollados por la Universidad San Francisco Xavier (USFX) en la modalidad *e learning* tienen la misma validez que los desarrollados en otras modalidades. La certificación o titulación correspondiente no realizara ninguna referencia a la modalidad utilizada.

Artículo 5.- Son programas desarrollados bajo la modalidad *e learning*, aquellos en los que se utiliza de forma intensiva las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).

Artículo 6.- Objetivos del programa

- Brindar la base científico técnica, procedimientos estratégicos, instrumentos, normas y reglas que otorguen conocimientos, habilidades y destrezas para la formulación, gestión, seguimiento y control de estrategias, políticas y proyectos para el desarrollo nacional y municipal.
- Formar profesionales en formulación y gestión de estrategias y políticas públicas, con los conocimientos y herramientas necesarias para su concreción mediante la elaboración, implementación y funcionamiento de proyectos de inversión

pública, así como para efectuar un adecuado seguimiento y control desde la planificación hasta la evaluación de impactos.

- Elevar el nivel de instrucción - calificación de profesionales y personas que están prestando servicios laborales, que cuentan con acceso a Internet, para contribuir a elevar su nivel de desempeño laboral y de esta manera contribuir al fortalecimiento de sus organizaciones, independientemente del lugar u horario en que puedan y deseen acceder a esta maestría.

ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 7.- El programa de maestría esta compuesto por dos especialidades: Especialidad en formulación y gestión de estrategias y políticas municipales y Especialidad en formulación y gestión de proyectos de desarrollo, por cuatro diplomados: diplomado en gestión de proyectos de desarrollo, diplomado en formulación de proyectos de desarrollo, diplomado en gestión de estrategias y políticas municipales y diplomado en formulación de políticas y estrategias municipales; lo que permitirá al postulante iniciar su formación por cualquiera de estos cursos de postgrado indistintamente, cada uno regido a cronograma específico, pero siempre de manera mutuamente excluyentes. En cualquier caso, los postulantes deberán adecuarse a la estructura de investigación, exigida para cada grado académico.

Artículo 8.- Cualquier grado académico que sea de elección por el postulante esta sujeto a costo adicional por concepto de "derecho a defensa" según reglamentación del Centro de Estudios e investigación de la USFX, como cualquier programa de Diplomado, de Especialidad y de Maestría.

Artículo 9.- Los alumnos no podrán cursar dos grados académicos al mismo tiempo, deberán llevarlas en forma correlativa y una sola a la vez.

Artículo 10.- Cada una de las especialidades a su vez esta compuesta por dos niveles secuenciales en su aplicación, los primeros de características eminentemente teóricas y los segundos de aplicación.

Artículo 11.- La estructura de la maestría permite al estudiante, una vez concluida la fase académica obtener solamente un título a lo largo de todo el programa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Artículo 12.- Los alumnos que por algún motivo, ya sea laboral o monetario, se vean en la imposibilidad de concluir con el programa completo de maestría, podrán optar por el certificado de diplomado o el título de especialidad, dependiendo del nivel concluido, previo cumplimiento de los requisitos de investigación exigidos para cada uno de ellos

DURACION

Artículo 13.- La maestría tiene una duración de 24 meses académicos pero cuenta con un plazo de presentación de trabajos de investigación, de hasta 30 meses, contabilizados desde el inicio del programa.

Artículo 14.- Los niveles correspondientes a diplomados tienen una duración de 5 meses cada uno de ellos. El nivel correspondiente a especialidad tiene una duración de 10 meses en su periodo académico y la Maestría tiene una duración de 24 meses. A cada nivel, de acuerdo a la preferencia y elección del postulante, se le debe sumar el periodo correspondiente al módulo de

metodologías de investigación con una duración de # para elaboración del perfil de investigación, requisito para optar al título correspondiente.

COSTOS Y CANCELACION DE CUOTAS

Artículo 15.- La maestría tiene un costo de \$us. 2.100 para profesionales y \$us. 1.700 para profesionales dependientes de la Universidad. Cada una de las especialidades tiene un costo de \$us. 1000.- y \$us. 800.- para profesionales dependientes de la Universidad. Cada uno de los diplomados tiene un costo de \$us. 500.- y de \$us. 400.- para dependientes de la universidad.

Artículo 16.- Los profesionales están sujetos a descuentos de 5% por inscripción al programa completo de maestría además de 2% y 5% por inscripción en grupos de más de 5 y 10 personas respectivamente. Se cuenta con un descuento adicional por pago al contado de 5%. Además se cuenta con un sistema de becas para personeros certificados de AMDECH (Asociación de Municipalidades de Chuquisaca) de acuerdo a convenio específico.

Artículo 17.- La forma de pago estará establecida en el contrato que el postulante deberá firmar al momento de la inscripción.

Artículo 18.- Los descuentos establecidos serán descargados al alumno en la última cuota de cancelación del costo del programa.

Artículo 19.- El incumplimiento o retraso de los pagos de cuotas acordadas por el alumno en el contrato de reconocimiento de deuda y compromiso de pago será sancionado con la inhabilitación del alumno en plataforma para proseguir con el programa, hasta la regularización de sus pagos con los atrasos y perjuicios que esto implica.

Artículo 20.- Los dependientes de la Universidad no están sujetos a ningún tipo de descuento a más de 20% establecido en normativa vigente.

REGIMEN DE RESPONSABLES DE PROGRAMA

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 21.- Son responsabilidades indicativas pero no limitativas del coordinador general:

- Hacer un seguimiento y monitoreo del programa en su conjunto, fechas alcances programas, cronogramas, etc.
- Solicitar periódicamente informes escritos sobre el avance del programa.
- Proponer medidas correctivas en caso de desfases.
- Proponer cambios y enmiendas al avance del programa.
- Establecer sanciones económicas y llamadas de atención a docentes, responsables telemática y académico sobre incumplimiento a sus responsabilidades, abajo establecidas.

Artículo 22.- Son responsabilidades indicativas y no limitativas de los responsables académicos:

Responsabilidad académica	Responsabilidad de seguimiento académico y administrativo
<ul style="list-style-type: none"> • Dedicación de medio tiempo a la administración del programa • Permanencia en plataforma mínima de 3 hrs. • Dedicación fuera de horario de oficina a la administración de la plataforma de acuerdo a requerimiento de los estudiantes, especialmente horario nocturno cuando sea necesario. • Nexo de información entre los alumnos, el docente y la coordinación general • Revisión de plataforma en días sábados, domingos y feriados cuando sea necesario. • Revisar y aprobar el material de estudio presentado por el docente de acuerdo al formato presentado para su entrega al coordinador de telemática con quince días de anticipación al lanzamiento del modulo para ser cargado a plataforma. • Realizar un control cualitativo de los docentes y alumnos en plataformas • Participar activamente en los foros de discusión motivando la participación de docentes y alumnos • Estudiar con antelación los temas del módulo, coordinar y discutir con el docente y el coordinador en telemática la mejor estrategia de implementación del módulo. • Coadyuvar en la administración del modulo conjuntamente al docente, siempre bajo la supervisión de este. • Seguimiento, control y evaluación de los cronogramas previstos • Dictar y administrar los talleres de monografía, proyecto de grado y tesis • Elaboración de informes mensuales, semanales para coordinación académica del CEPI 	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicación de medio tiempo a la administración del programa • Permanencia en plataforma mínima de 2 hrs. y 2 horas, dedicada a trabajo administrativo fuera de plataforma del programa a su cargo. • Dedicación fuera de horario de oficina a la administración de la plataforma de acuerdo a requerimiento de los estudiantes, especialmente horario nocturno cuando sea necesario. • Revisión de plataforma en días sábados, domingos y feriados cuando sea necesario. • Revisado del material cargado por el coordinador en telemática en plataforma antes de su habilitación respectiva. • Estudiar con antelación los temas del módulo, coordinar y discutir con el docente y el coordinador en telemática la mejor estrategia de implementación del módulo. • Coadyuvar en la administración del modulo conjuntamente el responsable académico, siempre bajo la supervisión de este. • Seguimiento a los alumnos en la elaboración de trabajos de investigación, sea cual fuere el grado académico que estos hayan escogido. • Trabajo administrativo de la oficina, kardex de estudiantes, notas de docentes, reportes de trabajos y demás actividades propias de la administración. • Elaboración de informes mensuales, semanales para coordinación académica del CEPI previa aprobación de la coordinación general del programa. • Seguimiento, control y evaluación de los cronogramas previstos • Seguimiento mensual a la

<p>previa aprobación de la coordinación general del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar conjuntamente con el coordinador en telemática en actividades propias del centro de estudios de posgrado e investigación que este requiera. • Establecer, definir y efectivizar estrategias de promoción y publicidad para captar alumnos para el programa • Realizar evaluaciones a los docentes del programa • Disponibilidad para realizar viajes de promoción y coordinador de la estrategia de implementación de la publicidad en otras cedes del país, ciudades y área rural. • Coordinar con los responsables del CEPI en cada cede la promoción y publicidad del programa. • Participar en el comité de aprobación de perfiles conformado por docentes de la carrera de Economía para cada una de las modalidades de graduación • Participar como tribunal en la revisión y sustentación oral de los trabajos finales de graduación, para cada modalidad de graduación que defina el estudiante. 	<p>cancelación de aportes por concepto de colegiatura de los posgraduantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a la suscripción de contratos de docentes y posgraduantes • Establecer, definir y efectivizar estrategias de promoción y publicidad para captar alumnos para el programa • Coadyuvar en la cancelación de los honorarios de los docentes para que sean cancelados a tiempo, previo informe de actividades académicas. • Realizar evaluaciones a los docentes del programa • Llevar un registro pormenorizado del estado y avance de cada estudiante en la etapa académica como en la etapa de graduación • Participar en el comité de aprobación de perfiles conformado por docentes de la carrera de Economía para cada una de las modalidades de graduación • Participar como tribunal en la revisión y sustentación oral de los trabajos finales de graduación, para cada modalidad de graduación que defina el estudiante.
--	--

Artículo 23.- Los responsables de programa deberán contar con grado académico igual o superior al del programa.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE TELEMATICA

Artículo 24.- Son responsabilidades indicativas y no limitativas del responsable de telemática

- Dedicación de medio tiempo al manejo control y administración de la plataforma virtual de educación
- Efectuar un continuo monitoreo a la plataforma en cualquier horario para asegurarse que la plataforma se encuentre en plena disposición las 24 horas del día durante el total del período previsto para la duración del programa completo
- Reportar continuamente al coordinador académico y a requerimiento del coordinador general el seguimiento a docentes y alumnos
- Llevar un registro pormenorizado de accesos y participaciones de alumnos y docentes

- Brindar insumos y soluciones para el coordinador académico sobre las posibilidades técnicas de la plataforma sobre la implementación de módulos
- Realizar un control cuantitativo de los de docentes y alumnos en plataformas
- Elaborar tutoriales sobre el manejo de la plataforma destinado a los alumnos
- Elaborar tutoriales y guías básicas sobre edición de materiales para ser cargados en la plataforma
- Capacitar a docentes en el manejo uso y administración de módulos en entornos virtuales
- Presentar informes pormenorizados y debidamente respaldados y de ser posible con medidas correctivas, sobre problemas surgidos en la plataforma, caída del servidor, deficiencias técnicas, etc.
- Permanencia en plataforma de 3 hrs. diarias como mínimo en días hábiles
- Control técnico de plataforma los días sábados, domingos y feriados.
- Brindar soporte técnico a la plataforma
- Cargar puntualmente el material aprobado por el coordinador académico y someter este material a una nueva revisión 5 días antes de su habilitación de los estudiantes.
- Permanecer en plataforma durante la realización de los Chat solicitados por alumnos docentes o responsables de programa.

RÉGIMEN DEL DOCENTE-TUTOR

Artículo 25.- Los Docentes –tutores pueden ser contratados mediante Invitación Directa a propuesta de la coordinación general del programa.

Artículo 26.- La selección del plantel docente se realiza en la Unidad Académica origen del programa, y la contratación es responsabilidad del Centro de Posgrado.

Artículo 27.- Los honorarios docentes, serán establecidos de acuerdo a presupuesto aprobado y en el marco de Convenios Interinstitucionales Nacionales y/o Extranjeros, observándose para el efecto, la normativa administrativa y financiera vigente en la Universidad y en el país.

Artículo 27.- En casos especiales (por excepción) se contratara docentes con montos superiores a los fijados, con la justificación correspondiente por parte de los Responsables de programas y con la autorización escrita tanto de la autoridad máxima de la Unidad Académica, como de la Dirección Ejecutiva del CEPI, quien deberá encuadrarse en el Presupuesto.

Artículo 28.- Son incompatibles para dictar docencia en el programa las siguientes personas:

- Profesionales que se encuentren prestando servicios en el CEPI, en calidad de Responsables de programa y Personal Administrativo en todas sus formas.
- Profesionales que se encuentran con relación laboral en la Universidad bajo la modalidad de dedicación exclusiva.
- Docentes universitarios que presten sus servicios en las Unidades académicas de la Universidad a tiempo completo, los mismos que solo podrán acceder a la docencia en el posgrado con una carga horaria máxima de 40 hrs. Mes.

En casos excepcionales y/o en el marco de Convenios, podrían ser contratados en calidad de docentes del presente programa, los profesionales establecidos como incompatibles, con la debida justificación, debiendo contar con la autorización expresa de la Unidad Académica y de la Dirección Ejecutiva del CEPI, y bajo la modalidad de contratación Ad Honores, es decir no gozaran de honorario Profesional, prestando sus servicios de manera responsable bajo la tuición de la normativa Universitaria y la Ley SAFCO.

Artículo 29.- Para docentes extranjeros, que dicten en el programa su contratación está sujeta a normativa boliviana.

Artículo 30.- Queda establecido que ningún profesional, no podrá dictar más de dos módulos dentro del programa y de forma continua, salvo casos excepcionales. Debiendo certificar en cada caso, a través, de sus títulos correspondientes la especialidad que lo acredita como idóneo para impartir la docencia en los módulos a los que postula.

Artículo 31.- Se adquiere la condición de docente con la firma del contrato correspondiente, bajo los siguientes parámetros mínimos:

RESPONSABILIDADES:

Artículo 32.- Son responsabilidad del Docente-tutor

- Preparar el material de estudio del módulo que le corresponde, de acuerdo a formato preestablecido y entregar a la coordinación en soporte digital, con un mes de anticipación a la iniciación del módulo.
- Mantener la pertinencia y actualidad de los temas
- Proporcionar lista de bibliografía para complementar y apoyar el material de estudio proporcionado.
- Proponer foros a ser desarrollados en el módulo a su cargo.
- Participar un mínimo de 40 horas de trabajo en red, distribuidos entre el número de días que dure el módulo, incluidos sábados y domingos y feriados.
- Participar en un Chat semanal como mínimo, el día acordado con los alumnos del módulo y/o establecido en el cronograma.
- Orientar y motivar al alumno postgraduante.
- Aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido del módulo cuya tutoría desempeña.
- Corregir y calificar las pruebas de evaluación.
- Responder las consultas de los alumnos en un lapso máximo de 48 hrs. Luego de lanzada la pregunta en foro.
- Presentar oportunamente las calificaciones de fin de módulo hasta un plazo de 3 días luego de concluido su avance.
- Participar conjuntamente con el resto de docentes-tutores o docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el tribunal de revisión de las trabajos de grado sea esta la modalidad de graduación que el alumno requiera.
- Promover la investigación científica
- Desarrollar las actividades complementarias, que se juzguen necesarias para un mejor rendimiento de los alumnos.

Artículo 33.- En todos los casos, el docente tutor debe acreditar la experiencia necesaria y contar con el título similar o superior al programa en ejecución.

DE SUS DERECHOS

- Las establecidas según contrato.

SANCIONES

- El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del Docente tutor será sancionada con un descuento de hasta 15% del pago establecido en contrato y definido

por el coordinador general previos informes respaldados provenientes de la coordinación académica y de telemática.

RÉGIMEN DEL ESTUDIANTE POSTGRADUANTE

Artículo 34.- El presente Reglamento determina los derechos y obligaciones de los estudiantes postgraduantes del programa de Maestría en Negocios Financieros, Banca y cooperativas, ejecutado por la Carrera de Economía de la USFX. Comprende las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación.

DE LA ADMISION

Artículo 35.- Admisión es el procedimiento por el cual el postulante podrá adquirir la condición de postgraduante regular del programa de maestría de la Dirección de la Carrera de Economía.

Artículo 36.-Tienen carácter de alumnos de postgrado, las personas que hayan cumplido todos los requisitos de admisión y selección, estén debidamente inscritas en un programa y se encuentren cumpliendo las exigencias de permanencia.

Artículo 37.-Todo estudiante de Postgrado a partir de su inscripción asume el compromiso de conocer y cumplir el presente Reglamento y las normas vigentes.

Artículo 38.- Los alumnos que tuvieran algún compromiso económico pendiente de gestiones anteriores, concluidos o no serán admitidos en el programa, debiendo primero obligatoriamente honrar la totalidad de la deuda en el CEPI.

Artículo 39.- Un profesional que cumpla con los requisitos de admisión para el programa podrá matricularse si no esta inscrito en otro programa o si esta, solo podrá desarrollar dos programas simultáneos a la vez.

Artículo 40.- Requisitos de admisión:

Documentación requerida:

- 1.- Solicitud escrita de aceptación en el programa dirigida al Director del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI).
- 2.- Fotocopia del título académico en provisión nacional, con previa presentación del original para la verificación visual por parte del encargado de recibir la documentación
- 3.- Los graduados en universidades e Instituciones de Educación Superior del extranjero, deberán presentar para su admisión, el título homologado en conformidad a reglamentos y normas vigentes.
4. Si es Docente o Administrativo de la Universidad San Francisco Xavier, presentar la certificación del Departamento de Recursos Humanos que lo acredite
- 4.- Curriculum Vitae documentado.
- 5.- Dos fotografías 4x4 fondo azul.
- 6.- Formulario de Inscripción.
7. Contrato en 3 ejemplares: llenado e impreso de la página WEB del CEPI (www.cepi.edu.bo)
- 8.- Timbres por valor de Bs. 11.-

9.- Depósito Bancario de la cuota de inscripción, donde se debe detallar el nombre del programa a ser inscrito y el nombre completo del interesado.

Toda la documentación deberá ser presentada en folder plástico.

Una vez revisada la documentación por la coordinación del programa, se emitirá una lista de admitidos.

Artículo 41.- Son alumnos regulares del programa:

- a) Quienes cumplieron con las condiciones de admisión y abonaron las cuotas respectivas.
- b) Los que cumplen con las actividades del plan curricular.

Artículo 42.- Son derechos de los alumnos del programa:

- Recibir el material de estudio de forma puntual y con la calidad necesaria.
- El acceso a la plataforma virtual y la utilización de las opciones dispuestas, mediante una codificación personal y confidencial.
- Recibir la asistencia tutorial oportuna y precisa.
- Elegir libremente a los representantes del curso.
- Utilizar los medios educativos e infraestructura de la carrera de acuerdo a disponibilidad.
- Ser evaluado con equidad y justicia.
- Beneficiarse de los descuentos ofertados.

Artículo 43.- Son sus obligaciones:

- Contar con un mínimo de 2 participaciones en foro por semana.
- Cancelar las cuotas de pago de acuerdo al convenio suscrito.
- Presentar los recibos de cancelación de cuotas a coordinación de la maestría para su habilitación en plataforma
- Cumplir con todas las actividades indicadas, como ser: asistencia a conferencias presenciales, autoevaluaciones, evaluación de fin de módulo, presentación de informes, casos prácticos, participación en los foros, y todas las actividades indicadas por el docente-tutor.
- Presentar en todo momento las normas de conducta acordes a su condición de profesional y parte integrante de la comunidad universitaria.
- Presentar los trabajos exigidos dentro del módulo
- Todos los trabajos deberán ser enviados tanto al Docente tutor como a Coordinación del Diplomado y bajo el siguiente formato: No. Módulo-Nombre alumno-Trabajo (si corresponde a trabajo final o 2ª instancia)

REGIMEN ACADEMICO

DE LA EVALUACION

Artículo 44.- La evaluación es un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico de valoración de los logros personales y grupales, en función de los objetivos propuestos en el diseño curricular de un programa.

Artículo 45.- Son sus características:

- Integral: porque valora de manera cuantitativa y cualitativa el rendimiento académico, las habilidades, conocimientos y destrezas en función de los objetivos propuestos.
- Flexible: porque dispone de un amplio espectro de instrumentos de evaluación.
- Permanente: porque se desarrolla simultáneamente al proceso de acciones educativas y permite reajustes inmediatos.

Artículo 46.- Cumple las siguientes funciones:

- De motivación: porque incentiva, refuerza y reorienta la labor del docente, estudiante-tutor y coordinación académica.
- De Diagnóstico: porque posibilita identificar problemas o insuficiencias académicas de los postgraduantes.
- De Pronóstico: Porque facilita la determinación de posibles logros a alcanzar a través de la acción educativa.
- De retroalimentación: porque posibilita el reajuste inmediato para el rediseño del programa y las normas de evaluación académica.

Artículo 47.- La evaluación tiene como finalidad proporcionar evidencias válidas y confiables que permitan certificar el rendimiento personal del alumno postgraduante, así como determinar las causas de los resultados insatisfactorios y establecimiento de las acciones necesarias para su mejoramiento.

Artículo 48.-Las estrategias de evaluación se aplicarán mediante técnicas e instrumentos como: autoevaluaciones en línea, evaluaciones mediante el uso de Chat, participación en foros, pruebas orales o escritas, exposiciones, informes, trabajos grupales y cualquier otra actividad previamente acordada y comunicada a los alumnos.

Artículo 49.- De la calificación. Los postgraduantes serán calificados sobre una escala de uno (1) a cien (100) puntos. La nota de aprobación es de 66 puntos.

Escala de calificación:

▪	Trabajos grupales/individuales	25
▪	Participación en foros	25
▪	Autoevaluaciones en línea	10
▪	Trabajo final de módulo	40
▪	TOTAL	100

Los parámetros indicados pueden ser modificados, de acuerdo a las características del módulo y criterio ponderado del docente.

De acuerdo a Reglamento del CEPI, el puntaje obtenido corresponde a:

De 0 a 65 puntos	REPROBADO
66 a 70 puntos	APROBADO
71 a 80 puntos	BUENO
81 a 90 puntos	MUY BUENO
91 a 100 puntos	EXCELENTE

Las calificaciones serán presentadas en planillas con formato específico, y publicadas a través de plataforma virtual

Artículo 50.- La promoción de los postgraduantes es por módulo.

- Son promovidos al módulo siguiente quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 66 puntos.

Artículo 51.- En caso de obtener una calificación inferior a 66 puntos, el alumno tiene opción a una segunda instancia.

Artículo 52.- De las características de las segundas instancias

- La segunda instancia consiste en la elaboración de un trabajo práctico o una evaluación en plataforma, indicado por el docente tutor responsable del módulo y que debe ser cumplido en el plazo máximo de una semana luego de publicarse las notas. En caso de ser aprobado el trabajo, la nota máxima corresponderá a 66 puntos (Aprobado).
- En caso de que el alumno hubiese reprobado el módulo, tiene opción de una 2° instancia por módulo.
- Si reprueba en la 2° instancia podrá participar del módulo y programa en una nueva versión del mismo, si hubiere.

Artículo 53.- No se reconocen otras modalidades de promoción, evaluación o calificación que las expresamente establecidas.

ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 54.- Las estructuras sugeridas de investigación para el programa completo están basadas en la siguiente estructura:

El programa completo consta inicialmente de cuatro niveles, cronológicos en su aplicación y estructurados de tal manera que permiten en su conjunto una formación integral de toda la temática analizada. De manera individual, cada uno de los niveles presenta una correlación entre sus módulos de formación que permiten una instrucción en una determinada área específica.

Artículo 55.- Para que el alumno se habilite para la fase de investigación deberá, presentar la siguiente documentación:

- Informe del responsable del programa, acreditando que el cursante ha concluido satisfactoriamente las obligaciones académicas precedentes.
- Certificación de Administración y Finanzas, del cumplimiento de las obligaciones financieras relativas al programa: colegiatura, tutoría y tribunales.

Artículo 56.- La defensa de la Tesis y del Proyecto de Grado, tiene carácter público, deberá ser programada por el responsable del programa, supervisada por el Área de Coordinación Académica y autorizada por la dirección del CEPI. Las defensas se desarrollaran en dependencias del CEPI, en horarios de actividad académica y de acuerdo a cronograma establecido para el efecto, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de la misma.

Artículo 57.- Para habilitarse a la defensa de los trabajos de investigación, el cursante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar a la Dirección de la Carrera cinco ejemplares del trabajo de tesis, proyecto de grado o monografía, sea cual fuere el caso, cumpliendo los requisitos de estructura y formato.
- Entregar El trabajo de investigación y la presentación virtual del a defensa en medio magnético para la biblioteca y el archivo virtual de la Carrera y del CEPI.

Artículo 58.- Una vez concluida la etapa de desarrollo modular del programa, el cursante deberá cumplir con los plazos máximos calendario para la elaboración final y defensa oral de su trabajo. En caso de reprobación podrá optar a una Segunda Instancia para la reformulación y Defensa oral de su trabajo, contabilizándose el nuevo plazo desde la fecha de realización de la primera defensa.

Artículo 59.- Para optar por el grado académico respectivo, a través de la aprobación de la defensa del Trabajo Final, queda establecido en todos los casos que NO existe una tercera opción, certificándose solamente al cursante, en caso de reprobación en la Segunda Instancia, la aprobación de los módulos desarrollados.

Artículo 60.- Las calificaciones en la segunda instancia y en todos los casos, alcanzara como máximo hasta el nivel de aprobado.

Artículo 61.- Queda establecido que el cursante para habilitarse formalmente para su defensa de Trabajo final en una segunda instancia, debe realizar una nueva cancelación por derecho de a defensa.

Artículo 62.- En casos excepcionales en los cuales el cursante se vea imposibilitado de presentar y defender su trabajo final por motivos plenamente justificados y respaldados, deberá solicitar licencia en forma escrita a la Dirección de la Carrera de Economía, señalando expresamente el tiempo que dure el imprevisto.

ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE GRADO

Artículo 63.- El programa comprende dos niveles teóricos y dos eminentemente de aplicación de los anteriores para la Maestría. Cada una de las especialidades cuenta para su realización de una parte teórica y una de aplicación correspondientes a cada uno de los niveles propuestos. Y los diplomados dos son teóricos y dos de aplicación.

Artículo 64.- Características de las investigaciones propuestas.

Para la Maestría, el postulante deberá realizar una investigación a nivel de tesis de grado, para lo cual podrá contar con el servicio de tutoría correspondiente, incluido en el costo de "derecho a defensa"

Para el título de especialidad deberá, el postulante, realizar una investigación a nivel de trabajo de grado, para lo cual podrá contar con el servicio de tutoría correspondiente, incluido en el costo de "derecho a defensa"

Y para el caso de los diplomados el alumno deberá presentar un trabajo de monografía para poder optar a cualquiera de los diplomados ofrecidos.

ELABORACION DE LA MONOGRAFÍA PARA OBTENER EL TÍTULO DE DIPLOMADO

Artículo 65.- Para participar en la realización de Monografía es necesario haber vencido todos los módulos del nivel.

Artículo 66.- Para la realización de la monografía, el alumno podrá solicitar la asignación de un tutor previa cancelación de \$us. 100, o podrá no tener tutor.

Artículo 67.- El postgraduante deberá presentar una propuesta de monografía, que será analizada y revisada por el equipo de tutores, quienes otorgarán el correspondiente Vo.Bo., para su posterior desarrollo.

Artículo 68.- El tema de Monografía propuesto debe ser original, relacionado con la temática del diplomado dictado y ser compilativa o propositiva dependiendo del diplomado cursado.

Artículo 69.- La monografía es un trabajo de carácter metodológico que involucra la capacidad de análisis, síntesis e inducción y crítica constructiva de esa información.

Artículo 70.- El alumno deberá presentar el perfil de su propuesta de trabajo para ser aprobado por el comité de graduación de posgrado de la carrera.

Artículo 71.- Una vez aprobado su tema por el comité, el alumno podrá continuar con la elaboración de su documento final.

Artículo 72.- El (los) postgraduante(s) una vez elaborada la Monografía, presentaran a Dirección del programa cinco ejemplares de acuerdo a formato establecido, debidamente anillados, para su posterior asignación del tribunal respectivo.

Artículo 73.- El alumno que recibiera observaciones a su proyecto de monografía, deberá realizar las correcciones necesarias en el lapso de 15 días luego de recibida la notificación pertinente.

Artículo 74.- De no existir observaciones de parte del tribunal, se expedirá el acta de aprobación con la cual el postulante podrá realizar sus trámites para la obtención del título de Diplomado ante las instancias respectivas del Centro de Posgrado.

Artículo 75.- La calificación del trabajo de monografía estará basada en la siguiente estructura:

Presentación	10 puntos
Estructura	10 puntos
Contenido	20 puntos
Importancia del tema	15 puntos
Novedad del tema	15 puntos
Reflexiones Críticas	25 puntos
Utilidad del Tema	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Nota mínima de aprobación: 66 puntos.

Artículo 75.- Una vez aprobado el trabajo de monografía por el tribunal, el alumno deberá presentar tres ejemplares debidamente empastados a la Coordinación General, de acuerdo a formato establecido, quién remitirá dos ejemplares al Centro de Postgrado y uno a la biblioteca de la Facultad.

ELABORACION DEL TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TITULO DE ESPECIALIDAD

Artículo 76.- Para participar en la realización del trabajo de grado es necesario haber vencido los dos niveles de la especialidad que se pretende obtener.

Artículo 77.- El proyecto de grado es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis y tiene como objetivo principal, complementar la formación científica y académica del estudiante y demostrar su madurez profesional.

Artículo 78.- El alumno podrá elaborar su trabajo de grado, direccionado al área teórica o de aplicabilidad, para defender y obtener el título académico de la especialidad.

Artículo 79.- El postgraduante deberá presentar un perfil de trabajo de grado que será analizada y revisada por el comité de graduación de postgrado de la Carrera de Economía, quienes otorgarán el correspondiente Vo.Bo., para su posterior desarrollo.

Artículo 80.- El tema del trabajo de grado propuesto debe ser original, relacionado con la temática de la especialidad.

Artículo 81.- Una vez aprobado su tema por el comité, el alumno podrá continuar con la elaboración de su documento final.

Artículo 82.- El postgraduante una vez elaborado el trabajo de grado, presentaran a Dirección del programa cinco ejemplares de acuerdo a formato establecido, debidamente anillados, para su posterior asignación al tribunal respectivo.

Artículo 83.- El alumno que recibiera observaciones a su proyecto de grado, deberá realizar las correcciones necesarias en el lapso de 20 días luego de recibida la notificación pertinente.

Artículo 84.- De no existir observaciones de parte del tribunal, la presentación oral del trabajo se realizará en acto público en fecha establecida y ante tribunal expresamente conformado.

DE LA DEFENSA DEL PROYECTO DE GRADO

Artículo 85.- Para poder acceder a la defensa de su proyecto de grado el alumno deberá haber cancelado la suma de \$us. 200 por concepto de tutoría y tribunal de defensa. En caso de que el alumno no desee tener un tutor guía, deberá presentar una carta, dirigida al director de la carrera de economía, expresando su negativa de trabajar con un tutor asignado por el Centro de Posgrado y explicando los motivos de ello.

Artículo 86.- El tribunal estará constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un oponente.

Artículo 87.- El Presidente realizará la presentación del postulante, dando lectura al nombre del postulante y el tema de la Tesis. Así mismo expresará las condiciones de la presentación.

Artículo 88.- Condiciones:

- Se establece un tiempo máximo de 15 minutos para la presentación y 10 minutos de preguntas y respuestas.
- Concluida la exposición y la fase de preguntas y respuestas, el Tribunal deliberará en privado, guardando confidencialidad sobre las opiniones vertidas.

- Se establece la calificación de 40 puntos para el trabajo de Tesis y 60 puntos para la exposición oral.
- La calificación final se realizará sobre 100 puntos, siendo la nota de aprobación de 66 puntos

Artículo 89.- El documento final será evaluado según la siguiente escala de valores:

Presentación	hasta 4 puntos
Estructura	hasta 8 puntos
Contenido	hasta 20 puntos
Reflexiones	hasta 8 puntos
Total: 40 puntos	

Artículo 90.- La calificación de la presentación oral y defensa del trabajo de grado, tendrá la siguiente escala de valores:

Claridad de la exposición	hasta 12 puntos
Dominio del Tema	hasta 18 puntos
Defensa Crítica	hasta 30 puntos
Total: 60 Puntos	

Artículo 91.- De no haber alcanzado la nota de aprobación, es porque el tribunal considera que es necesaria la realización de una nueva presentación oral y defensa crítica, sugiriendo correcciones, enmiendas o complementaciones. Por haberse evidenciado severos defectos conceptuales, estructurales y de formato.

Artículo 92.- El postulante sólo tendrá dos oportunidades para lograr la aprobación final de la presentación oral y defensa crítica de su proyecto de grado

Artículo 93.- El plazo que el tribunal podrá otorgar al postulante para la nueva presentación y defensa, estará en función de las observaciones que el tribunal haya realizado y será observado por el presidente al comunicarse al postulante el resultado de la evaluación. EL postulante podrá solicitar se le fije una nueva fecha de presentación y defensa en un plazo inferior al fijado por el tribunal, si considera que las recomendaciones efectuadas por el tribunal fueron subsanadas.

ELABORACION DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE MAESTRIA

Artículo 94.- Para participar en la realización de la tesis es necesario haber vencido todos los módulos del programa definidos para ese efecto.

Artículo 95.- La tesis es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar soluciones y respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Artículo 96.- El postgraduante deberá presentar una propuesta de tesis, que será analizada y revisada por el comité de graduación de postgrado de la Carrera de Economía, quienes otorgarán el correspondiente Vo.Bo., para su posterior desarrollo.

Artículo 97.- El tema de la Tesis propuesto debe ser original, relacionado con la temática de la maestría cursada y contribuir en su mayor conocimiento y análisis.

Artículo 98.- Una vez aprobado el tema de tesis por el comité, el alumno podrá continuar con la elaboración de su documento final.

Artículo 99.- El (los) postgraduante(s) una vez elaborada la Tesis, presentaran a Dirección del programa cinco ejemplares de acuerdo a formato establecido, debidamente anillados, para su posterior asignación al tribunal respectivo.

Artículo 100.- El alumno que recibiera observaciones a su tesis, deberá realizar las correcciones necesarias en el lapso de 20 días luego de recibida la notificación pertinente.

Artículo 101.- De no existir observaciones de parte del tribunal, la presentación oral de la Tesis se realizará en acto público en fecha establecida y ante tribunal expresamente conformado.

DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 102.- Para poder acceder a la defensa de Tesis el alumno deberá haber cancelado la suma de \$. 300 por concepto de tutoría y tribunal de defensa. En caso de que el alumno no desee tener un tutor guía, deberá presentar una carta, dirigida al Director de la Carrera de Economía, expresando su negativa de trabajar con un tutor asignado por el Centro de Posgrado y explicando los motivos de ello.

Artículo 103.- El tribunal estará constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un oponente.

Artículo 104.- El Presidente realizará la presentación del postulante, dando lectura al nombre del postulante y el tema de la Tesis. Así mismo expresará las condiciones de la presentación.

Artículo 105.- Condiciones:

- Se establece un tiempo máximo de 15 minutos para la presentación y 10 minutos de preguntas y respuestas.
- Concluida la exposición y la fase de preguntas y respuestas, el Tribunal deliberará en privado, guardando confidencialidad sobre las opiniones vertidas.
- Se establece la calificación de 40 puntos para el trabajo de Tesis y 60 puntos para la exposición oral.
- La calificación final se realizará sobre 100 puntos, siendo la nota de aprobación de 66 puntos

Artículo 106.- El documento final será evaluado según la siguiente escala de valores:

Presentación	hasta 4 puntos
Estructura	hasta 8 puntos
Contenido	hasta 20 puntos
Reflexiones	hasta 8 puntos
Total:	40 puntos

Artículo 107.- La calificación de la presentación oral y defensa de la tesis, tendrá la siguiente escala de valores:

Claridad de la exposición	hasta 12 puntos
Dominio del Tema	hasta 18 puntos
Defensa Crítica	hasta 30 puntos
Total:	60 Puntos

Artículo 108.- De no haber alcanzado la nota de aprobación, es porque el tribunal considera que es necesaria la realización de una nueva presentación oral y defensa crítica, sugiriendo correcciones, enmiendas o complementaciones. Por haberse evidenciado severos defectos conceptuales, estructurales y de formato.

Artículo 109.- El postulante sólo tendrá dos oportunidades para lograr la aprobación final de la presentación oral y defensa crítica de su tesis.

Artículo 110.- El plazo que el tribunal podrá otorgar al postulante para la nueva presentación y defensa, estará en función de las observaciones que el tribunal haya realizado y será observado por el presidente al comunicarse al postulante el resultado de la evaluación. EL postulante podrá solicitar se le fije una nueva fecha de presentación y defensa en un plazo inferior al fijado por el tribunal, y considera que las recomendaciones efectuadas por el tribunal fueron subsanadas.

DE LOS TRIBUNALES

Artículo 111.- El tribunal para la revisión y aprobación de los trabajos de monografía, proyecto de grado o tesis, estará conformado por docentes del programa, y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Comerciales, y profesionales que la Dirección pueda definir con grado igual o superior al del programa, que accedan a voluntaria participar en esta actividad a invitación del Director de la Carrera.

Artículo 112.- El docente que acepte participar como tribunal hará conocer esta decisión a la Dirección de Carrera, por escrito y con la debida antelación.

Artículo 113.- El tribunal designado tendrá un plazo de 5 días para su revisión luego de la entrega, presentación de observaciones y fijación de la fecha de defensa para proyecto de grado o tesis.

OBTENCION DE TITULOS

Artículo 114.- De no existir observaciones de parte del tribunal, se expedirá el acta de aprobación con la cual el postulante podrá realizar sus trámites para la obtención del título ante las instancias respectivas del Centro de Posgrado.

Artículo 115.- Una vez aprobado el trabajo de investigación por el tribunal, el alumno deberá presentar tres ejemplares debidamente empastados a la Coordinación General del programa, de acuerdo a formato establecido juntamente con todo el trabajo y la presentación virtual en medio magnético.

Artículo 116.- Los postgraduantes que obtuvieren una calificación igual o superior a 66 puntos en cualquiera de las opciones de titulación que la maestría oferta, podrán realizar los trámites para obtener el diploma correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle para cada título:

1. Memorial en papel valorado universitario para trámite correspondiente dirigido al Rector de la Universidad, solicitando se les otorgue el título de posgrado, mencionando el grado académico que corresponde.
2. Copia Fotostática del Certificado de Nacimiento.
3. Copia Fotostática del Carnet de Identidad.
4. Tres fotografías actuales 4 x 4 con fondo azul.

5. Fotocopia legalizada por autoridad competente del diploma académico
6. Certificación original de calificaciones de los módulos aprobados correspondientes al plan de estudios.
7. Certificado de aprobación de la modalidad de graduación.
8. Solvencia Universitaria
9. Depósito bancario de acuerdo a valores vigentes según el grado académico
10. Toda la documentación deberá ser presentada en fólder universitario adquirido en la oficina de Títulos de la Universidad.

Artículo 117.- Cada postgraduante solamente podrá acceder únicamente a un título de los ofertados dentro del programa, pero no a más de un título de niveles diferentes, es decir, que si un postulante por cualquier motivo, no desee acceder al título de maestría podrá acceder a dos títulos de especialidad, y de la misma manera podrá acceder a dos diplomados y ya no al título de especialidad y podrá acceder a los cuatro diplomados pero a ningún otro tipo de grado académico adicional. Quedando excluida cualquier otra posibilidad a más de las mencionadas en el presente artículo.

DE LOS PLAZOS PARA LA OBTENCION DE TITULOS

Artículo 118.- Los posgraduantes tendrán plazo límite durante el cual deberán realizar el trabajo de investigación para optar por el grado al que postula.

Diplomado	= 90 días
Especialidad	= 120 días
Maestría	= 180

Artículo 119.- Si el estudiante no lograra cumplir con los requisitos exigidos para la obtención de cualquiera de los títulos en los plazos fijados como límite, perderá la opción de obtener dichos títulos.

DE LOS ALUMNOS REPROBADOS

Artículo 120.- Los alumnos que hubieran reprobado uno o dos módulos del programa anterior o que se hubieran integrado de forma tardía al programa, podrán recuperarlo en esta versión, previa cancelación del total del nivel donde se hubiera reprobado y la cancelación del costo del módulo a repetir

Artículo 121.- El costo unitario del módulo esta en función del costo total del programa dividido entre el número de módulos. En caso de los alumnos que se hubieran integrado de forma tardía al programa no deberán cancelar ningún monto extra aparte del costo total del programa.

Artículo 122.- En caso de no existir otra versión, los reprobados de alguno de los módulos, o que se hubieran integrado al programa de forma tardía, podrán recuperar los módulos mediante un trabajo o examen en plataforma, previa habilitación del módulo en cuestión. El trabajo presentado será revisado por el concejo de posgrado, el cual asignará un puntaje sobre un total de 100 puntos.

DE LOS CONVENIOS

Artículo 123.- La Facultad podrá realizar convenios con otras Universidades o Instituciones públicas o privadas, para la captación de alumnos para el programa, según las condiciones acordadas entre las partes, como relaciones de apoyo a los procesos a ser desarrollados, sin embargo la administración académica, económica y administrativa del programa corresponderá a la Carrera de Economía juntamente con el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.